

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2017-00403

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Tribunal Superior de Bogotá (C 2, PDF 6), de conformidad con el artículo 10° de la Ley 2213 de 2022, el Despacho resuelve:

1.- INCLUIR el asunto de la referencia en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia y en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, respecto de las personas indeterminadas, administrados por el Consejo Superior de la Judicatura, teniendo especial observancia en aquellos aspectos que generaron la nulidad declarada en segunda instancia.

2.- ORDENAR a la parte actora, que acredite nuevamente la instalación de la valla a que se refiere el numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso, a efectos de rehacer la actuación conforme a la evocada decisión.

3.- INGRESAR el asunto al Despacho, una vez se haya cumplido lo ordenado en los numerales anteriores, y haya culminado el término dispuesto en el último inciso del referido numeral 7° del artículo 375 *ibídem*, para designar al auxiliar de la justicia que habrá de representar a las personas indeterminadas que puedan ostentar algún interés sobre el bien a usucapir.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 76 fijado el 12 de agosto de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>

Car

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **971e4eb9bce02b95fb7ce46780f216d16affba0187d7a2b7e84a509a2deffb47**

Documento generado en 11/08/2022 01:25:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>